



A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2026, se aprobó la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso de selección de una bolsa en comisión de servicios de agente de policía local.

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

1. El objeto de presente convocatoria es la creación de una bolsa de candidatos para la provisión en Comisión de Servicios, de puestos de trabajo de la categoría de Agente de Policía, puestos vacantes, puestos pendientes de provisión definitiva, puestos con derecho a reserva a favor de su titular y sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente, pertenecientes a la escala básica encuadradas en el nivel C-1 de titulación, subescala servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, categoría de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local de Monforte del Cid.
2. La bolsa de candidatos de categoría Agente de Policía obtenida con la presente convocatoria permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa o hasta el agotamiento de la misma por no haber más candidatos.
3. Los funcionarios/as en Comisión de Servicios percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo en el Presupuesto municipal vigente
4. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años.



En todo caso, deberá revocarse cuando los puestos de Policía que se provean de forma definitiva, de acuerdo con la normativa vigente y tome posesión de los mismos sus titulares.

Los aspirantes pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa, y se llamará a quien por orden corresponda, en los siguientes casos:

- Cuando no obtengan autorización del Ayuntamiento de origen.
- Cumplidos los dos años en comisión de servicios.

Los aspirantes serán excluidos de la bolsa con carácter definitivo en los siguientes casos:

- Cuando realizado el llamamiento, por cualquier motivo no prestaran su conformidad a ser nombrados. Se entenderá como renuncia tácita si, realizado el llamamiento, no prestan su conformidad en el plazo de 5 días naturales contados desde el siguiente al del llamamiento telefónico.
- Por renuncia voluntaria, una vez nombrados.
- En caso de sanción disciplinaria en este Ayuntamiento.

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<http://monfortedelcid.sedelectronica.es>).

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Para participar en este proceso los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera de cualquier ayuntamiento de la Comunidad Valenciana.
- b) Pertenecer al cuerpo de Policía Local, categoría agente y haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos en dicha categoría.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse en situación de segunda actividad en su ayuntamiento de origen.
- d) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- e) No encontrarse sujeto a expediente disciplinario en trámite ni haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre o Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ni haberle sido impuesta sanción disciplinaria o, en caso contrario, que ésta haya sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar al





nombramiento/contratación como personal funcionario.

TERCERA. - Solicitudes y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán de forma telemática, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria.

A las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas. las certificaciones

b) Asimismo, a la instancia se unirán obligatoriamente cuantos justificantes, certificados y demás documentos acrediten los requisitos y los méritos alegados por el aspirante.

La documentación acreditativa de los méritos evaluables, se presentará mediante certificación o documento equivalente del Ayuntamiento y copias compulsadas.

Cada persona sólo podrá presentar una única solicitud, inadmitiéndose en otro caso todas las solicitudes presentadas.

CUARTA. - Lista de admitidos y excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA. - Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: El Inspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Secretario: El funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, designados por la Alcaldía.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas

SEXTA. - Valoración de méritos.

La Comisión de valoración examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La calificación del concurso se otorgará de acuerdo a las puntuaciones establecidas en el Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Una vez obtenida la calificación definitiva del concurso, la comisión de valoración propondrá la lista ordenada de los aspirantes y sus puntuaciones.

SÉPTIMA. - Entrevista

La entrevista, que se realizará por la comisión de valoración, versará sobre aspectos relacionados con los cometidos de un puesto de trabajo de agente de policía local y en





ella se valorará la iniciativa y experiencia personal del concursante en actividades anteriores. La comisión podrá igualmente realizar al aspirante preguntas tendentes a determinar el grado de conocimiento del casco urbano y término municipal de Monforte del Cid.

La entrevista tiene carácter obligatorio, puntuándose hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para formar parte de la presente bolsa.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

Tras la entrevista, la comisión determinará el orden de los aspirantes.

OCTAVA. - Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión

Terminada la fase de concurso y obtenida la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y la elevará a la Alcaldía.

Los aspirantes serán llamados por orden de puntuación para su incorporación voluntaria a la Plantilla del cuerpo de la Policía Local de Monforte del Cid en Comisión de Servicios.

Los aspirantes que sean llamados para cubrir puestos de trabajo en comisión de servicios, tomarán posesión en el día que se determine en la notificación del nombramiento.”

En Monforte del Cid, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Juan José Hernández Rico

